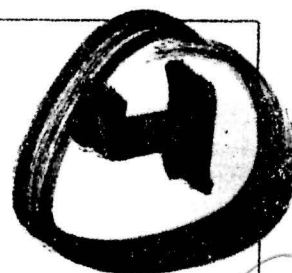




MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000687 DE 1.9

(14 ABR. 1999)



"Por la cual se califica a la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992 y 1927 de 1991, Resolución No.0333 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 106 del 21 de marzo de 1990, la Dirección Regional de Nariño y Putumayo del extinto Intra, renovó la licencia de Funcionamiento a la Empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., domiciliada en la ciudad de Pasto (Nariño), para operar como empresa de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

CATEGORIA : "A" POR 10 AÑOS
 MODALIDAD : PASAJEROS
 RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL III
 TIPO DE VEHICULOS : CAMPEROS

Que mediante Radicado No. 2064 de septiembre 25 de 1997, el Representante Legal de la empresa, el señor Segundo Heriberto Rosero, solicitó ante la Asesoría Regional de Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, calificación para la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.

Que de conformidad con lo establecido en la resolución No. 033 del 25 de febrero de 1994, se reunió el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, que en su sesión del día 18 de febrero de 1999, Acta No.001, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio técnico No.095 de 1998; en el que se determinó otorgarle un puntaje de Trescientos veintiseis (326) puntos, discriminados así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---------|
| EDAD PROMEDIO DEL PARQUE AUTOMOTOR | 50 |
| CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO | 49 |
| PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y/O SOCIOS | 34 |
| CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO | 45 |
| ORGANIZACION EMPRESARIAL | 128 |
| SEGURIDAD | 20 |
| TOTAL | 326 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la petición elevada por el representante legal de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., otorgándole una calificación de Trescientos veintiseis (326) puntos.

Handwritten signature

Handwritten number 25

"Por la cual se califica a la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A."

ARTICULO SEGUNDO: La calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, no obstante podrá modificarse su puntaje en cualquier tiempo a petición de la empresa o de oficio.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

14 ABR. 1999

Magda Eugenia Molina
MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS
Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

Proyectado por: *J.H.*
JUAN HERNANDEZ M

Revisado por:

Armenio Villalobos
ARMENIO VILLALOBOS

Vo.Bo.

C.F.T.
CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Subdirector Transporte de Pasajeros


/DaraR. 240299
(RCALTESP)

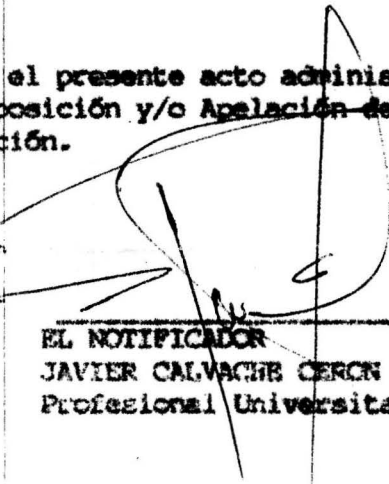
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 4:10 horas del día 7 de mayo de 1999, notifiqué personalmente al señor SEGUNDO HERIBERTO ROSERO, identificado con c.c.No.14.931.494 de Cali(V), quien actúa como Representante Legal de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., del contenido de la Resolución No.0000687 del 14 de abril de 1999.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y/o Apelación dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO
SEGUNDO HERIBERTO ROSERO
c.c.No.14.931.494 de Cali(VVaille)


EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERÓN
Profesional Universitario